

Constituyendo un solo conjunto las condiciones de este Convenio, la no aprobación de alguna de ellas por la Autoridad Laboral competente, supondrá la ineficacia de su contenido, no entrando en vigor por tanto ninguna de las cláusulas sin la aceptación de la totalidad por ambas partes.

Responsable de Servicios Médicos.
 Coordinador Gestión Presupuestaria.
 Coordinador Programa Arte y Creatividad.
 Secretaria General Técnica.
 Secretaría Dirección.

Grupo Profesional 2.

Criterios Generales: Funciones que suponen la realización de tareas técnicas de la más alta complejidad e incluso la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar en su campo, con muy alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad en dicho cargo de especialidad técnica.

Se incluyen también en este grupo profesional funciones que suponen responsabilidad completa por la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, a partir de directrices generales muy amplias directamente emanadas del personal perteneciente al Grupo Profesional "O" o de la propia Dirección de la empresa, a los que debe dar cuenta de su gestión.

Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a estudios universitarios de grado superior, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

Categorías incluidas:
 Titulado Superior (nueva clasificación).
 Técnico Experto (nueva clasificación).
 Técnico Organización Artes Gráficas.
 Técnico Producción Muebles.
 Técnico Taller Nuevas Tecnologías.
 Analista de Sistemas.
 Analista.
 Creativo.
 Técnico Superior de Programas.
 Técnico Comercial.
 Técnico de Administración.
 Técnico de Personal.
 Técnico de Secretaría.
 Grupo Profesional 3.

1 Criterios Generales: Funciones que suponen la realización de tareas técnicas completas y

heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad. Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional.

2 Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a estudios universitarios de grado medio, completada con una experiencia dilatada en su sector profesional.

3 Categorías incluidas:

Titulado grado Medio (nueva clasificación).
 Técnico (nueva clasificación).
 Diplomado Trabajo Social.
 Asistente Social.
 Diplomado en Enfermería/ATS/DUE.
 Terapeuta Ocupacional.
 Fisioterapeuta.
 Graduado Social/Diplomado en Relaciones Laborales.
 Técnico de programas.
 Técnico de video.
 Técnico de imagen.
 Grupo Profesional 4.

1 Criterios Generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas diversas, realizadas por un conjunto de colaboradores.

Tareas complejas pero homogéneas que, aun sin implicar responsabilidad de mando, tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana, en un marco de instrucciones generales de alta complejidad técnica.

Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a estudios universitarios de grado medio, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

Categorías incluidas:

Educador (nueva clasificación).
 Encargado General (nueva clasificación).
 Encargado Producción.
 Responsable Centro de distribución.
 Técnico de apoyo a proyectos.
 Grupo profesional 5.

1 Criterios generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas